

RESOLUCIÓN No. 03167

“Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO QUE:

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 60 del Decreto Distrital No. 714 de 1996 dispone que: “La ejecución pasiva del presupuesto se realizará mediante la adquisición de compromisos y ordenación de gastos que cumplan los requisitos señalados en las disposiciones vigentes. La ordenación de gastos conlleva la ordenación del pago.”

Que el artículo 87 del precitado Decreto 714 de 1996 señala que: “Los Órganos y Entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley. Estas facultades estarán en cabeza del Jefe de cada Entidad quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes.”

Que el numeral 9° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 prevé que en los procesos de contratación intervendrán el jefe y las unidades asesoras y ejecutoras de la entidad, que se señalen en las correspondientes normas sobre su organización y funcionamiento.

Que el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., a través del Decreto 854 de 2001, delegó funciones y precisó atribuciones de algunos empleos de la Administración Distrital, estableciendo en el artículo 60 que: “Las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto. Estas facultades están en cabeza de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento y Gerente de la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos.

Que de conformidad con el artículo 87 del Decreto 714 de 1996 la Secretaría Distrital de Ambiente tiene la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la Entidad y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, lo cual constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley.

RESOLUCIÓN No. 03167

Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y selección de mínima cuantía.

Que la elaboración y el contenido del Manual de Contratación de la SDA fue desarrollado de conformidad con lo preceptuado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación No. LGEMC-01 expedido por Colombia Compra Eficiente.

Que el contenido del Manual de Contratación de la SDA, está orientado a que los Procesos de Contratación¹ adelantados por la Secretaria Distrital de Ambiente, garanticen los objetivos del Sistema de Compras y Contratación Pública incluyendo eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, rendición de cuentas, manejo del Riesgo y publicidad y transparencia, en desarrollo de lo señalado en los lineamientos de Colombia compra a través del documento No. LGEMC-01

Por lo tanto, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.5.3 del decreto 1082 de 2015, se hace necesario adoptar el presente manual de contratación dirigido a los servidores públicos que hacen parte de la Secretaria Distrital de Ambiente, los posibles oferentes de los procesos de contratación, los supervisores e interventores y organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos cuando ejercen la participación ciudadana en los términos de la constitución y la ley, como partícipes de la contratación pública.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. Adoptar el Manual de Contratación de la Secretaria Distrital de Ambiente, el cual se incorpora a la presente Resolución.

Artículo 2. Derogar la Resolución No. 0067 del 28 de enero de 2013 y las demás que le sean contrarias. .

Artículo 3. De conformidad con la normatividad vigente, los procesos y procedimientos acogidos por la SDA, correspondientes a las etapas de planeación, selección, contratación y ejecución que se encuentren vigentes en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, serán adoptados por el Manual de Contratación de la SDA.

¹ Entendido como el conjunto de actos y actividades y su secuencia desde la planeación del proceso hasta el vencimiento de las garantías o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, según el caso, lo que ocurra más tarde de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015.

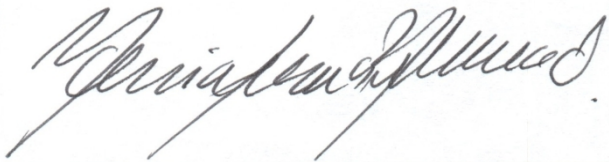
RESOLUCIÓN No. 03167

Artículo 4. Ordenar a la Subdirección Contractual de la SDA, realizar todas las acciones y medidas tendientes asegurar el cumplimiento del manual de contratación.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir del primero (1) de enero del 2016.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá a los 31 días del mes de diciembre del 2015



Maria Susana Muhamad Gonzalez
DESPACHO DEL SECRETARIO

(Anexos):

Elaboró:

Sandra Jhoanna Yara Delgado C.C: 63538593 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 30/12/2015

Revisó:

Aprobó:
Sandra Jhoanna Yara Delgado C.C: 63538593 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 30/12/2015